

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2024-CM/MDSA

San Agustín, 16 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo N°019-2024-CM/MDSA, de fecha 19 de octubre del 2024, INFORME N°398-2024-MDSA-GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado señala que las municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia la misma que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala en el artículo 40° Las ordenanzas de las municipalidades Provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

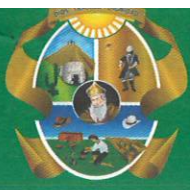
Que la norma antes acotada precisa sobre la Capacidad Sancionadora de los gobiernos locales se encuentra contempladas en el ARTÍCULO 46°.- SANCIONES en la misma que precisa que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros;

Que el Proyecto de Ordenanza Municipal aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracción y sanciones Administrativas (CUISA) presentado por el consultor ha actualizado las diferentes normas municipales y las normas nacionales tal como se precisa en el sustento técnico y legal adjunto al presente proyecto. Ante esta realidad existente era justo y necesario la revisión, evaluación, modificación y derogación de nuevas disposiciones municipales como en el presente caso del RASA y CUIS que responden a las necesidades y demandas de la Municipalidad Distrital de San Agustín; y todo este proceso implica aplicar a la realidad social, económica, ambiental y cultural;

Que la norma municipal del RAISA y CUISA nos permitirá mejorar la calidad y eficiencia de los servicios públicos locales que presta la municipalidad, En ese sentido, resulta necesaria la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracción y sanciones Administrativas (CUISA);

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:





ORDENANZA MUNICIPAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS RAISA Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES CUISA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracción y sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de San Agustín que consta de V artículos del Título Preliminar, VIII Títulos, 80 artículos, cinco (5) disposiciones complementarias, una (1) disposición transitoria, cuatro (4) disposiciones finales y una (1) disposición derogatoria, además en el ANEXO 1 Los Formato Formato 1: Papeleta De Infracción Administrativa, Formato 2: Acta de Control; Formato 3: Acta de Medida Provisional o Cautelar; Formato 4: Resolución de aplicación de medida de carácter provisional; Formato 5: Acta De Demolición; Formato 6: Acta De Paralización De Obra; Formato 7: Acta De Retiro; Formato 8: Acta De Clausura Temporal; Formato 9: Acta De Clausura Definitiva; Formato 10: Acta De Internamiento De Vehículo; Formato 11: Acta De Liberación De Vehículo; Formato 12: Acta De Retención De Bienes; Formato 13: Acta De Decomiso; Formato 14: Acta De Eliminación O Destrucción; Formato 15: Acta De Contratación; y en el ANEXO 2 el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERÓGESE la Ordenanza Municipal N.º 014-2020 CM/MDSA, de fecha 30 octubre del 2020 y todas las que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - FACÚLTESE al Señor alcalde de la Distrito de San Agustín para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o modificatorias que fueran necesarias para una mejor aplicación del presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal que adopte las acciones necesarias para la implementación de los formatos en coordinación con las diferentes unidades orgánicas a fin de que se cumpla con lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la secretaria general que publique esta ordenanza en el diario encargado de las publicaciones oficiales del distrito de San Agustín, y en el portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zayala Ore
ALCALDE

